MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Subsecretaría de Estado de Industria – Dirección General de Fomento Industrial

Asunción, 23 de noviembre de 2023
Nota DGFI N° 09/2023

Señora
Lic. Karina Demps, Coordinadora
Coordinación de Evaluación de Ofertas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer referencia a su Nota C.E.O. N° 568/2023, del 15 de noviembre de 2023, a través de la cual realiza la consulta sobre la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 165718 para el ID 436295 del producto "Emulsión Asfáltica de Rotura Rápida RR – 1C" de la firma Creando Tecnología S.A. (CREATEC).

Al respecto, el informe de la dependencia competente, la Dirección de Producto y Empleo Nacional (DPEN), señala que la firma Creando Tecnología S.A. está inscripta en el MIC con Registro Industrial vigente de su establecimiento de Itauguá hasta el 05/06/2025, en donde registra la actividad de "Fabricación de Emulsiones Asfálticas y Asfalto con Polímero", declarando producto de su establecimiento "Emulsión Asfáltica RR 1C".

En su parte final, la DPEN concluye que la certificación del producto Emulsión Asfáltica de Rotura Rápida RR -1C N° 165718, es correcta, ya que la empresa cumplió con la normativa legal para calificar como producto originario por el criterio de salto de partida arancelaria, razón por la cual se emitió el mencionado Certificado, y que según lo establece el Artículo 5° del Decreto 9649/2012, la aplicación del margen de preferencia es potestad del Comité de Evaluación de la Convocante durante el proceso de evaluación y comparación de ofertas a las ofertas validas que queden en competencia, de acuerdo con el tipo de procedimiento de contratación establecida.

Por último, el Director de la DPEN informa que para la emisión del Certificado, la evaluación de las especificaciones técnicas del producto a ser adquirido no forman parte del análisis previo para su autorización, pues la normativa legal vigente no la contempla.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL

JOSÉ CUEVAS SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL